



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Expediente número 525/96

FUNDAMENTOS

El avance de la ciencia y de la tecnología a pasos agigantados, constituye una de las características de las sociedades modernas. En mayor o en menor medida todas las naciones del mundo han tomado conciencia de este proceso, y ninguna de ellas quiere permanecer rezagada si es que apuesta al desarrollo integral de su sociedad.

La estrategia fundamental de estas naciones ha sido, y sigue siendo aún, la educación, formal o no, a través de las distintas instituciones; no existen dudas hoy en día, acerca del alcance de esta estrategia porque los resultados obtenidos así lo demuestran. Podrían citarse a manera de ejemplo los casos de Gran Bretaña y Estados Unidos durante los siglos XVIII y XIX que provocaron la Revolución Industrial; ejemplos contemporáneos como Japón y el más reciente de los países llamados "Tigres Asiáticos", basaron toda su potencialidad en una decidida inversión en la educación para el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

A favor de los países de la región se puede decir que de los aciertos y errores (que no son pocos) se debe aprender, ya que el proceso educación-tecnología aplicada trajo también aparejado consecuencias negativa para toda la humanidad (contaminación ambiental, energía nuclear como arma de guerra, etcétera).

Sin embargo todo hace pensar que los problemas derivados de esta situación y reflejados en las sociedades pos-industriales y modernas tendrían soluciones si cala muy hondo en la conciencia de la gente que es necesaria una política educativa que contemple el conjunto de los aspectos referidos al desarrollo social, económico, cultural, tecnológico, etcétera.

La tan mentada falta de recursos económicos se ha constituido en nuestro país en uno de los principales obstáculos para el fortalecimiento del sistema educativo, la cual lo ha postergado casi desde su nacimiento. La provincia de Río Negro no escapa a esta "norma" general que se ha mantenido por años. Tampoco permanece ajena a esta realidad las diferentes instituciones educativas, que siempre se han visto rebasadas en sus demandas, y que gracias a la buena voluntad y gestión de docente, padres, alumnos y la comunidad educativa en general, se pueden cubrir de alguna manera.

La Escuela Comercial Diurna número 1 "Mariano Moreno" de Allen constituye uno de los tantos ejemplos de esta situación generalizada en todo el país. Con el esfuerzo de todos los integrantes de la comunidad educativa se trata de salvar situaciones que de otra manera quedarían en la agenda de problemas a resolver. Sin embargo, muchas veces existen situaciones que superan las posibilidades de autogestión de cualquier grupo de personas; por caso, el Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de dicho establecimiento manifestó la necesidad de equipar al mismo con un



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

"laboratorio" para el estudio de las asignaturas que este abarca: Física, Química, Ciencias Biológicas.

En la actualidad el establecimiento cuenta con la sala (aula) y las mesadas para su instalación, siendo necesaria la construcción de los bajo mesada, las instalaciones de agua y desagüe y la extensión de la red de gas, ya que la mencionada aula cuenta con el servicio utilizado para calefacción.

Si bien el establecimiento cuenta con el equipamiento, éste es insuficiente, debiendo necesariamente incrementarse para lograr un adecuado uso del laboratorio ya que se trata en estos momentos de suplir esta carencia con clases prácticas en el aula común, situación que se convierte en riesgosa e insuficiente.

Por ello urge en estos momentos la necesidad de contar con recursos para modificar esta situación, para lo cual proponemos el siguiente proyecto:

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, que vería con agrado se incluya en el Plan Social Educativo de la Provincia a la Escuela Comercial Diurna n° 1 de Allen para el equipamiento y terminación del laboratorio.

Artículo 2°.- De forma.